



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día Once de Marzo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 26 de Febrero de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/207 en la cual se requiere la siguiente información:

- Se solicita la siguiente información en formato Excel para los municipios de Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán para los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Para el caso de San Salvador, Soyapango, Mejicanos, Apopa, Ciudad Delgado, Ilopango, Tonacatepeque, San Martín, Cuscatancingo, San Marcos, Ayutuxtepeque y Nejapa, se solicita la información sólo para 2018:

A. Porcentaje de desnutrición crónica en menores de 5 años, según retardo en el crecimiento, desagregado por sexo y proporcionando información del numerador y denominador utilizado.

B. En caso de existir información preliminar, indicar la fecha del último dato disponible y cuándo se tendrá a disposición el dato definitivo.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Direcciones de las Regiones Metropolitana y Central de Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico, tal como fue solicitado por el ciudadano.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123